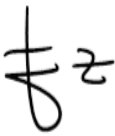


AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). Sírvasse proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO – 573-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a la condena en costas impuesta en la sentencia de única instancia, por secretaria, liquídense las costas correspondientes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **ec86d6120e7ba09704f6ade79cfd9ef41fbb5edfadb64d1ecca7ed68711511ad**

Documento generado en 11/04/2024 03:05:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>